

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.274 · 1960

LEY 6274

Boletín Oficial, 10 de agosto de 1960 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6274

LEY 6274

Declarando ciudad al pueblo de Caseros.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad al actual pueblo de Caseros, ubicado en el Partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6274. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).